XXIV CONGRESO NACIONAL DE FACE

Reglamento del sorteo

Vehículo Toyota Yaris 0 km

GANATE UN 0KM



Imagen a modo ilustrativo

FACE — Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad y Otros Servicios Públicos Ltda.
junto a Toyota Jorge Ferro

SORTEO FISCALIZADO POR ESCRIBANO PÚBLICO

1 ORGANIZACIÓN

La Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad y Otros Servicios Públicos Limitada —FACE— junto al concesionario Oficial Toyota Jorge Ferro organizan, en el marco del XXIV Congreso Nacional de FACE, un sorteo entre los asociados y empleados de las cooperativas, los suscriptores de Planes de Ahorro Toyota y las cooperativas participantes, cuyo premio consistirá en un vehículo TOYOTA YARIS XS 1.5 CVT 5P SEDAN 5 PUERTAS cero kilómetros, conforme las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

La participación en el sorteo implicará la aceptación plena e incondicional de todas las disposiciones aquí establecidas.

2 PARTICIPANTES

Podrán participar del sorteo, de manera indistinta y/o conjunta:

a) Asociados y empleados de cooperativas: las personas humanas mayores de dieciocho (18) años que revistan la condición de asociadas o de empleadas de una cooperativa adherida a FACE y se encuentren debidamente inscriptas y acreditadas como participantes del XXIV Congreso Nacional de FACE.

b) Suscriptores de Plan de Ahorro Toyota: las personas humanas mayores de dieciocho (18) años, sean o no asociadas a una cooperativa, que suscriban un Plan de Ahorro Toyota a través de cualquiera de los canales comerciales oficialmente habilitados para tal fin, ya sea a través de FACE y/o Toyota Jorge Ferro.

c) Cooperativas: las cooperativas asociadas que, en cualquier momento, hayan participado de operaciones de Compras Agrupadas de vehículos marca Toyota realizadas a través de la Federación (FACE/Agrupados).

La participación de las personas humanas será individual y estará asociada a la identidad del asociado o empleado acreditado, o del suscriptor del Plan de Ahorro, según corresponda. La condición de asociado o empleado será informada por la cooperativa a la que pertenece al momento de la inscripción o acreditación en el Congreso.

La participación de las cooperativas será institucional y corresponderá exclusivamente a la persona jurídica, independientemente de la cantidad de representantes que concurran al Congreso.

Exclusiones: quedan excluidas del sorteo las personas que perciban sueldos, honorarios, retribuciones o remuneraciones de cualquier naturaleza por parte de FACE o de Toyota Jorge Ferro. Dicha exclusión alcanza únicamente a su participación individual como personas humanas y no afecta los números asignados a las cooperativas.

3 ASIGNACIÓN DE NÚMEROS

Los números para participar del sorteo serán asignados conforme el siguiente esquema:

a) Asociados y empleados presentes en el Congreso

Cada asociado o empleado de cooperativa debidamente inscripto y acreditado como participante del XXIV Congreso Nacional de FACE recibirá **un (1) número**.

b) Cooperativas participantes de Compras Agrupadas

Cada cooperativa asociada que haya participado de operaciones de Compras Agrupadas realizadas a través de la Federación (FACE/Agrupados) recibirá **un (1) número**, asignado a la cooperativa como persona jurídica.

Las cooperativas no deberán realizar ninguna gestión ni inscripción para participar: su número será asignado automáticamente por FACE sobre la base de sus registros administrativos y comerciales de Compras Agrupadas.

c) Suscripción de Plan de Ahorro Toyota

Toda persona humana mayor de dieciocho (18) años, sea o no asociada a una cooperativa, que suscriba válidamente un **Plan de Ahorro Toyota** a través de cualquiera de los canales comerciales oficialmente habilitados para tal fin, ya sea a través de FACE y/o Toyota Jorge Ferro, recibirá **un (1) número** para participar del sorteo.

La asignación de dicho número estará condicionada a que la solicitud de adhesión al Plan de Ahorro se encuentre debidamente suscripta, identificada y registrada por el canal comercial correspondiente antes del cierre del padrón del sorteo.

4 ACUMULACIÓN DE NÚMEROS

Para las personas humanas, los números previstos en los incisos a) y c) del artículo 3 serán acumulativos. En consecuencia:

- Un asociado o empleado que únicamente participe del Congreso tendrá **un (1) número**.
- Una persona no asociada que suscriba un Plan de Ahorro Toyota tendrá **un (1) número**.
- Un asociado o empleado que participe del Congreso y además suscriba un Plan de Ahorro Toyota tendrá **dos (2) números**.

La cantidad máxima de números correspondientes a una misma persona humana será de **dos (2)**, con independencia de la cantidad de planes que suscriba.

Cada cooperativa participante tendrá **un (1) único número**, con independencia de la cantidad de operaciones de Compras Agrupadas en las que haya participado.

Los números otorgados a una persona humana serán independientes del número asignado a la cooperativa a la cual pertenezca, represente o se encuentre vinculada. Por lo tanto, un directivo, delegado, empleado o representante de una cooperativa podrá participar individualmente con sus números en su condición de asociado o empleado, sin que ello afecte la chance correspondiente a su cooperativa.

5 CONDICIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE NÚMEROS

FACE confeccionará un padrón definitivo de participantes en el que constarán separadamente:

- Los asociados y empleados de cooperativas acreditados en el Congreso y los números asignados a cada uno.
- Los suscriptores de Planes de Ahorro Toyota y el número asignado a cada uno.
- Las cooperativas participantes de Compras Agrupadas y el número asignado a cada una.

Para la asignación de números correspondientes a los asociados y empleados de cooperativas, FACE verificará los registros de inscripción y acreditación del Congreso y la condición informada por la cooperativa correspondiente.

Para la asignación de números correspondientes a las cooperativas, FACE verificará sus registros administrativos y comerciales.

Para la asignación del número por suscripción de Plan de Ahorro Toyota, se requerirá la validación de la suscripción por parte del canal comercial que haya intervenido en la operación. No será suficiente la mera manifestación de intención de contratación, solicitud de información, cotización o reserva informal, debiendo encontrarse efectivamente formalizada la correspondiente solicitud de adhesión.

FACE determinará y comunicará el horario de cierre del padrón. Las acreditaciones y operaciones formalizadas con posterioridad a dicho horario no otorgarán derecho a participar del sorteo.

6 REALIZACIÓN DEL SORTEO

El sorteo se realizará en el marco del XXIV Congreso Nacional de FACE, en la fecha, hora y lugar que la organización comunique oportunamente a las cooperativas participantes.

El ingreso de los números a la urna para el sorteo, conforme el padrón definitivo confeccionado por FACE, será **supervisado por escribano público**, quien verificará la correspondencia entre los números ingresados y el padrón.

El sorteo se realizará con la **presencia de escribano público**, quien fiscalizará el acto y labrará el acta correspondiente, dejando constancia del número ganador y del titular al cual se encuentra asignado.

7 GANADOR DEL SORTEO

Resultará ganador el titular al cual se encuentre asignado el número seleccionado.

En caso de tratarse de un número correspondiente a una cooperativa, el premio pertenecerá exclusivamente a dicha **cooperativa como persona jurídica**, y no al delegado, presidente, consejero, empleado o representante presente.

En caso de tratarse de un número correspondiente a una persona humana, el premio corresponderá exclusivamente a dicha **persona humana**, quien deberá acreditar su identidad

mediante documentación válida.

Los números son personales o institucionales, según corresponda, y no podrán ser cedidos, transferidos ni intercambiados antes de la realización del sorteo.

8 PRESENCIA EN EL CONGRESO

Para resultar adjudicatario del premio, el ganador deberá **encontrarse presente** en el XXIV Congreso Nacional de FACE al momento de realizarse el sorteo.

En el caso de las personas humanas, sean asociados, empleados o suscriptores de Plan de Ahorro, deberá encontrarse presente personalmente el titular del número sorteado.

En el caso de las cooperativas, se considerará cumplido este requisito cuando se encuentre presente al menos uno de sus representantes debidamente acreditados.

Una vez anunciado el número ganador, el titular dispondrá de un plazo de **dos (2) minutos** contados desde el anuncio para presentarse ante la organización y el escribano actuante y acreditar su identidad o representación.

Si vencido dicho plazo no se presentare, el número será considerado sin efecto y se procederá a extraer un nuevo número de la urna, repitiéndose el procedimiento hasta que resulte un ganador presente.

9 TITULARIDAD DEL PREMIO

El vehículo será adjudicado y registrado a nombre del participante ganador.

El ganador deberá afrontar únicamente los **gastos de patentamiento y los gastos vinculados** (sellados, inscripción registral y gestoría). No deberá abonar suma alguna por el vehículo.

Si resultare ganadora una cooperativa, el vehículo será registrado a nombre de dicha persona jurídica.

Si resultare ganadora una persona humana, el vehículo será registrado a nombre de dicha persona.

El vehículo será entregado en la **Concesionaria Oficial Toyota Jorge Ferro**, una vez cumplidos los trámites de patentamiento e inscripción.

El derecho al premio no podrá ser cedido ni transferido a un tercero con anterioridad a su adjudicación y registración.